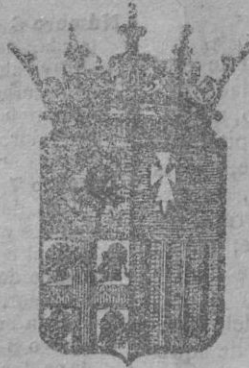


PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30
 ESTERIOR. 12 22,50 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir escritas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Los anuncios se cobrarán por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada línea de texto.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los otros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 8 agosto 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo acordado la Junta del pantano de Moneva proceder al pago de las fincas ocupadas en término municipal de Azuara con motivo de la construcción de dicho pantano; este Gobierno civil ha dispuesto que el día 24 del próximo agosto, a las once horas, se verifique el pago de dichas fincas ante la Alcaldía de Azuara, según previene el artículo 37 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 62 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Zaragoza, 8 de agosto de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Caminos vecinales.

ANUNCIO

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Pina de Ebro se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de Pina termine en la estación del ferrocarril, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que durante el plazo de quince días puedan formularse re-

clamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 8 de agosto de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Pina de Ebro se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo del término de Osera y pasando por Pina termine en término de Gelsa; se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 8 de agosto de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Pina de Ebro se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de Pina termine en la carretera de Madrid a Francia, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 8 de agosto de 1918.

El Gobernador,
 FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

CIRCULAR. — Búsquas.

Un Juez instructor de la Capitanía general de esta Región interesa la busca y detención del soldado desertor del Regimiento infantería de Garellano, n.º 34, Generoso Altamira Mongado, fugado del Hospital militar donde se hallaba como presunto demente, de las siguientes señas: estatura baja y pelo castaño, va vestido de uniforme, con dos cuatros en la guerrera, últimas cifras del Regimiento a que pertenece; en su virtud encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependen practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido desertor, el que será puesto a disposición de aquel Juzgado militar caso de ser habido.

Zaragoza, 9 de agosto de 1918.

El Gobernador,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia nueva subasta pública para la venta de 37 fincas rústicas y 4 urbanas, que quedaron sin adjudicar en la licitación anterior, sitas en el término municipal de Agón, que se relacionan a continuación y pertenecen a la Casa-Inclusa de esta ciudad como procedentes de la testamentaría de D. Bernardino Castillo, y en las cuales aparecen ya reducidos los tipos de licitación en un diez por ciento sobre los que rigieron en la última.

La subasta se celebrará el día 20 de septiembre próximo, a las once, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se inserta después de la relación de fincas.

Zaragoza, 9 de agosto de 1918.—El Vicepresidente, Emilio Villarroya.

Relación de fincas.

- Número 1.**—Un olivar tercer riego de la fuente, en la partida Viñedo Bajo, de cabida 43 áreas y 51 centiáreas, equivalentes a 6 hanegas y 1 almud; linda al N. con campo de Alejandro Torres, al S. con otro de Santiago Carranza, al E. con otro de Juan Carranza y al O. con riego.
Su valor, según tasación, 610'20 pesetas.
Fianza provisional, 30'60 pesetas.
- Número 2.**—Un olivar primer riego de la fuente, en la partida Viñedo Bajo, de cabida 38 áreas y 74 centiáreas, equivalentes a 5 hanegas y 5 almudes; linda al N. con campo de José Martínez, al S. con otro de Mariano Royo, al E. con riego y al O. con campo de Lorenzo Pascual. Su valor, según tasación, 542'70 pesetas.
Fianza provisional, 27 pesetas.
- Número 3.**—Un campo—camino Pozuelo—en la partida Viñedo Bajo, de cabida 87 áreas y 1 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz, 4 hanegas y 2 almudes; linda al N. con campo de Enriqueta Bea, al S. con otro de Alejandro Torres y al E. y O. con camino.
Su valor, según tasación, 913'50 pesetas.
Fianza provisional, 46 pesetas.
- Número 4.**—Un campo en la partida Huerta de Gañaral, de cabida 64 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz y 1 hanega; linda al N. con el puente; al S. con riego, al E. con campo de Pablo Molinos y al O. con otro de herederos de Bobustiano Bea.
Su valor, según tasación, 2'700 pesetas.
Fianza provisional, 135 pesetas.
- Número 5.**—Un campo paridera en la partida de Matagorda, de cabida 4 hectáreas, 22 áreas y 8 centiáreas, equivalentes a 7 cahices y 4 hanegas; linda al N. con campo de Pedro Tolosa, al S. con otro de Casáreo Bea, al E. con otro de Alejandro León y al O. con camino.
Su valor, según tasación, 284'40 pesetas.
Fianza provisional, 14'50 pesetas.
- Número 6.**—Un campo en el barranco, partida de Matagorda, de cabida 2 hectáreas, 86 áreas y 5 centiáreas, equivalentes a 5 cahices; linda al N. con camino, al S. con campo de Baltasar Bea, al E. con camino y al O. con campo de Casáreo Bea.
Su valor, según tasación, 192'60 pesetas.
Fianza provisional, 9'50 pesetas.
- Número 7.**—Un campo, en la Costera, partida de Matagorda, de cabida 2 hectáreas y 24 áreas, equivalentes a 3 cahices y 4 hanegas; linda al N. con campo de Casáreo Bea, al S. con majatal, al E. con camino y al O. con campo de Carlos Royo.
Su valor, según tasación, 121'50 pesetas.
Fianza provisional, 6'25 pesetas.
- Número 8.**—Un campo, blanquizar, partida de Matagorda, de cabida 2 hectáreas, 28 áreas y 85 centiáreas, equivalentes a 4 cahices; linda al N., S. y E. con camino y al O. con campo de Cipriano Castillo.
Su valor, según tasación, 153'90 pesetas.
Fianza provisional, 7'50 pesetas.
- Número 9.**—Un campo, blanquizar, en la partida de Las Albaidas Matagorda, de cabida 2 hectáreas, 28 áreas y 85 centiáreas, equivalentes a 4 cahices; linda al N. con camino, al S. con campo de Casáreo Bea, al E. con camino y al O. con campo de Juan Melero.
Su valor, según tasación, 133'20 pesetas.
Fianza provisional, 6'75 pesetas.
- Número 10.**—Un campo, en los Plantados, partida de Matagorda, de cabida 1 hectárea, 71 áreas y 63 centiáreas, equivalentes a 3 cahices; linda al N. con sarda, al S. con campo de Valero Sarría, al E. con cañada y al O. con sarda.
Su valor, según tasación, 157'50 pesetas.
Fianza provisional, 7'50 pesetas.
- Número 11.**—Un campo, en La Cañada, partida de Matagorda, de cabida 4 hectáreas, 57 áreas y 68 centiáreas, equivalentes a 8 cahices; linda al N. con campo de Manuel Saumartin, al S. con otro de Alejandro Torres, al E. con otro de Alejandro León y al O. con camino.
Su valor, según tasación, 414 pesetas.
Fianza provisional, 20'75 pesetas.
- Número 12.**—Un campo, inculto, en la partida de La Nava, de cabida 1 hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas, equivalentes a 2 cahices; linda al N. con yermo, al S. con campo de herederos de Robustiano Bea, al E. con yermo y al O. con campo de Pilar Sarría.
Su valor, según tasación, 358'20 pesetas.
Fianza provisional, 18'50 pesetas.
- Número 13.**—Un campo, en la partida de Las Albaidas, de cabida 1 hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas, equivalentes a 3 cahices; linda al N. con campo de José Lisbona, al S. con camino, al E. con sarda, y al O. con prado.
Su valor, según tasación, 135 pesetas.
Fianza provisional, 6'25 pesetas.
- Número 14.**—Un campo, camino de Enmedio, en la partida de Las Albaidas, de cabida 4 hectáreas y 47 centiáreas, equivalentes a 7 cahices; linda al N. con camino, al S. con campo de Isidoro Barsíos, al E. con campo de Lorenzo Pascual y al O. con otro de Francisco Carranza.
Su valor, según tasación, 180 pesetas.
Fianza provisional, 9 pesetas.
- Número 15.**—Un campo, carretera de Gallur, en la partida de Las Albaidas, de cabida 1 hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas, equivalentes a 2 cahices; linda al N. con Lorenzo Pascual, al S. el Bolo, al E. carretera de Gallur y al O. con campo de esta herencia.
Su valor, según tasación, 112'50 pesetas.
Fianza provisional, 5'50 pesetas.
- Número 16.**—Un campo, en el Alto, partida de Las Albaidas, de cabida 71 áreas y 51 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz y 2 hanegas; linda al N. con campo de esta herencia, al S. con otro de Crispín Medina, al E. con otro de Valentín Quós y al O. con el de José Sánchez.
Su valor, según tasación, 72 pesetas.
Fianza provisional, 3'50 pesetas.
- Número 17.**—Un campo, en acequia del Oodo, partida de Las Albaidas, de cabida 1 hectárea, 35 áreas y 87 centiáreas, equivalentes a 2 cahices y 3 hanegas; linda al N. con camino de Pozuelo, al S. con campo de Evaristo Yoldi, al E. con camino y al O. con riego.
Su valor, según tasación, 184'50 pesetas.
Fianza provisional, 9 pesetas.
- Número 18.**—Un campo—Olova—en la partida de Las Al-

- baidas, de cabida 42 áreas y 91 centiáreas, equivalentes a 6 hanegas; linda al N. con campo de Elías Torres, al S. con camino, al E. sarda y al O. campo de Valentín Cuós.
Su valor, según tasación, 22'50 pesetas.
Fianza provisional, 1'10 pesetas.
- Número 19.**—Un campo, inculto, en la partida de Las Albaidas, de cabida 85 áreas y 82 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz y 4 hanegas; linda al N. con sarda, al S. con campo de Marceino Lahuerta, al E. con sarda y al O. con campo de Lucas Aróstegui.
Su valor, según tasación, 81 pesetas.
Fianza provisional, 4 pesetas.
- Número 20.**—Un campo—primer camino—en la partida de Las Albaidas, de cabida 85 áreas y 82 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz y 4 hanegas; linda al N. con camino, al S. y al E. con sarda y al O. con campo de Pilar Sarría.
Su valor, según tasación, 103'50 pesetas.
Fianza provisional, 5'25 pesetas.
- Número 21.**—Un campo—eras—en la partida de Añada, de cabida 39 áreas y 32 centiáreas, equivalentes a 5 hanegas y 6 almudes; limita al N. con campo de Gañarul, al S. con campo de Cirilo Viñes, al E. con campo de Santiago Bea y al O. con otro de esta herencia.
Su valor, según tasación, 121'50 pesetas.
Fianza provisional, 6 pesetas.
- Número 22.**—Un campo—prado—en la partida La Laguna, de cabida 12 hectáreas, 58 áreas y 62 centiáreas, equivalentes a 22 cahices; limita al N. con muga de Bisimbre, al S. con campo de esta herencia, al E. con campo de José Lisbona y al O. con otro de Pedro Navarro.
Su valor, según tasación, 2.812'50 pesetas.
Fianza provisional, 140'50 pesetas.
- Número 23.**—Un campo, en la partida Huerta de Gañarul, de cabida 33 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a 4 hanegas y 8 almudes; linda al N. con campo de esta herencia, al S. con camino, al E. y O. con campo de Cesáreo Bea.
Su valor, según tasación, 1.287 pesetas.
Fianza provisional, 64'50 pesetas.
- Número 24.**—Un olivar, tercer riego del Ador, en la partida El Ador, de cabida 28 áreas y 61 centiáreas, equivalentes a 4 hanegas; linda al N. con camino de Gañarul, al S. con propiedad del Municipio, al E. con cajero de la fuente y al O. con riego.
Su valor, según tasación, 756 pesetas.
Fianza provisional, 37'75 pesetas.
- Número 25.**—Un campo inculto, en la partida de La Nava, de cabida 42 áreas y 91 centiáreas, equivalentes a 6 hanegas; linda al N. con prado, al S. con camino, al E. con prado y al O. con campo de José Lisbona.
Su valor, según tasación, 31'50 pesetas.
Fianza provisional, 150 pesetas.
- Número 26.**—Un campo, en la partida Añada, de cabida 36 áreas y 91 centiáreas, equivalentes a 5 hanegas y 4 almudes; linda al N. con camino de Gañarul, al S. con campo de Lucas Aróstegui, al E. con campo de esta herencia y al O. con camino de Magallón.
Su valor, según tasación, 217'50 pesetas.
Fianza provisional, 12'50 pesetas.
- Número 27.**—Un campo, en la partida Huerta de Gañarul, de cabida 35 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a 5 hanegas; linda al N. con riego, al S. con campo de esta herencia, al E. con otro de herederos de Robustiano Bea y al O. con riego.
Su valor, según tasación, 945 pesetas.
Fianza provisional, 47'25 pesetas.
- Número 28.**—Un olivar, en el Pilar, partida Viñedo Bajo, de cabida 35 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a 5 hanegas; limita al N. con campo de herederos de Vicente Berge, al S. con camino, al E. con campo de Enriqueta Bea y al O. con otro de Elías Torres.
Su valor, según tasación, 2.218'50 pesetas.
Fianza provisional, 110'75 pesetas.
- Número 29.**—Un campo, en el Ador, partida Viñedo Bajo, de cabida 42 áreas y 91 centiáreas, equivalentes a 6 hanegas; linda al N. con riego, al S. con campo de Eustaquio Galindo, al E. con riego y al O. con riego del Ador.
Su valor, según tasación, 115'20 pesetas.
Fianza provisional, 5'75.
- Número 30.**—Un campo, en el Ador, partida Viñedo Bajo, de cabida 64 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz y 1 hanega; linda al N. con riego, al S. con campo de Esteban Carranza, al E. con otro de Anselmo Larralde, y al O. con riego del Ador.
Su valor, según tasación, 288'90 pesetas.
Fianza provisional, 14'50 pesetas.
- Número 31.**—Un campo—cuarto riego de la fuente—en la partida Viñedo Bajo, de cabida 89 áreas y 39 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz, 4 hanegas y 6 almudes; limita al N. con campo de Alejandro Torres, al S. con riego, al E. con campo de Cipriano Sarría y al O. con riego.
Su valor, según tasación, 402'30 pesetas.
Fianza provisional, 20'25 pesetas.
- Número 32.**—Una vña, sin injertar, en el tercer riego del Ador, partida Viñedo Bajo, de cabida 92 áreas y 97 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz y 5 hanegas; linda al N. con camino de Gañarul, al S. con campo de Santiago Carranza, al E. con otro de esta herencia y al O. con el de Pilar Sarría.
Su valor, según tasación, 1.305 pesetas.
Fianza provisional, 65'25 pesetas.
- Número 33.**—Un olivar, en el Ador, partida Viñedo Bajo, de cabida 71 áreas y 51 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz y 2 hanegas; linda al N. con Victorianna Medina, al S. con camino de Gañarul, al E. con riego del Ador y al O. con camino de Gañarul.
Su valor, según tasación, 1.003'50 pesetas.
Fianza provisional, 50 pesetas.
- Número 34.**—Un campo, en Las Contiendas, partida Viñedo Bajo, de cabida 71 áreas y 51 centiáreas, equivalentes a 1 cahiz y 2 hanegas; linda al N. con campo de Mariano Royo, al S. con otro de Ignacio Sarría, al E. con otro de Alejandro Torres y al O. con el de D. Manuel y D. Luis Pérez.
Su valor, según tasación, 562'50 pesetas.
Fianza provisional, 28 pesetas.
- Número 35.**—Un campo, en la partida Suertes Altas, de cabida 50 áreas y 6 centiáreas, equivalentes a 7 hanegas; linda al N. con campo de Mariano Royo, al S. con otro de Evaristo Yoldi, al E. con otro de Macario Carranza y al O. con riego.
Su valor, según tasación, 562'50 pesetas.
Fianza provisional, 26'25 pesetas.
- Número 36.**—Un campo, en la partida La Isuela, de cabida 1 hectárea, 28 áreas y 72 centiáreas, equivalentes a 2 cahices y 2 hanegas; linda al N. con campo de Simón Saumartin, al S. con otro de Cesáreo Lahuerta, al E. con otro de Martín Tabuena y al O. con el de Enriqueta Bea.
Su valor, según tasación, 337'50 pesetas.
Fianza provisional, 17 pesetas.
- Número 37.**—Parte indivisa de un prado en la partida de Prado Bajo, de cabida, dicha parte indivisa, 50 áreas y 6 centiáreas, equivalentes a 7 hanegas; linda con monte.
Su valor, según tasación, 270 pesetas.
Fianza provisional, 13'50 pesetas.
- Número 38.**—Una casa con corral y cuadras, de dos pisos, y un huerto que antes fué olivar. Se compone esta finca de tres porciones que hoy forman una sola, sita en el barrio de Gañarul, demarcada la casa con los números 1 y 2; lindante por la derecha y espalda con huerto, y por la izquierda con vía pública. Tiene una superficie total de 750 metros cuadrados próximamente, distribuidos en esta forma: 230 metros en un cuerpo principal que consta de planta baja, principal, segundo abuhardillado y sótano en la parte anterior, destinado todo él a vivienda, 170 metros en tres edificios adosados al principal, destinados a cuadras, granero y pajar; y el resto lo componen tres corrales.
La cabida del huerto es de 8 áreas y 94 centiáreas, equivalentes a 1 hanega y 3 almudes, y linda por derecha y espalda con riego del Ador y por izquierda con finca de los herederos de Robustiano Bea.
El valor de toda la finca, casa y huerto, según tasación, es de 3.605'40 pesetas.
Fianza provisional, 180'25 pesetas.
- Número 39.**—Tres quintas partes indivisas de un edificio, compuesto de panderera y pajar, sito en el barrio de Gañarul, demarcado con el núm. 17, de una superficie total de 350 metros cuadrados; lindante por la derecha entrando con camino y por izquierda y espalda con finca de don Pablo Castillo.
El valor de las tres quintas partes, según tasación, es de 432 pesetas.

Fianza provisional, 21'50 pesetas.

Número 40.—Un molino de aceite en dos porciones que hoy constituyen una sola finca, situada en el barrio de Gañarul; lindante por la derecha con camino, por la izquierda con pajar de la testamentaria y por espalda con corrales de D. Serapio Bea. Consta de una superficie total de 790 metros cuadrados.

Su valor, según tasación, es de 1.350 pesetas.

Fianza provisional, 67'50 pesetas.

Número 41.—Una casa, sita en el barrio de Gañarul; lindante con camino y finca de D. Macario Carranza. Superficie 231 metros cuadrados.

Su valor, según tasación, es de 1.335'60 pesetas.

Fianza provisional, 66'75 pesetas.

Pliego de condiciones.

- 1.ª La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Diputación con asistencia de Notario, y será presidida por el Sr. Gobernador o Diputado en quien delegue su representación y se ajustará a las disposiciones de los artículos 6.º, 17 y demás concordantes de la Instrucción de 24 de enero de 1905.
- 2.ª El tipo en alza de la licitación de cada finca es el mismo que se consigna en ellas como valor, según tasación.
- 3.ª Podrá hacerse proposición para una sola o para varias de las fincas que son objeto de la subasta, pero en este caso ha de indicarse necesariamente la cantidad que se ofrece por cada una de ellas.
- 4.ª En el caso de haber dos o más proposiciones iguales, para una misma finca, siendo las más ventajosas, será preferida aquella cuyo pliego tenga el número más bajo aun cuando en las proposiciones restantes en que se mencione la misma finca se haga licitación a mayor número de fincas.
- 5.ª Todo licitador deberá constituir previamente en la Caja provincial la fianza provisional consistente en la cantidad que respectivamente se consigna al final de la descripción de cada finca.
- 6.ª Las proposiciones se formularán en papel sellado de peseta, ajustadas al modelo que se inserta al final y se presentarán en la mesa durante la primera media hora de la subasta, en pliego cerrado que contendrá además la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional.
- 7.ª A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con poder, declarado bastante por el Abogado D. José M.º Caballero.
- 8.ª Dentro del plazo de diez días desde la adjudicación definitiva vendrán los rematantes obligados a entregar en la Caja provincial el importe en metálico, de la finca o fincas adjudicadas, y si lo desean se otorgará, a su costa, en esta ciudad, la escritura pública correspondiente.
- 9.ª Si el adjudicatario no realizase el pago de la finca adjudicada en el plazo de diez días, se tendrá por rescindida la adjudicación en perjuicio del mismo rematante, el cual perderá el depósito provisional y abonará todos los daños y perjuicios que por aquel motivo se irroguen a la Diputación; haciéndose efectivas estas responsabilidades con los bienes del rematante, administrativamente y por la vía de apremio.
- 10.ª Creciéndose de título inscrito de dominio de algunas de las fincas relacionadas, a nombre de D. Bernardino Castillo, los compradores podrán suplir ese defecto en la forma y época que estimen conveniente, sin que en ningún caso venga la Diputación obligada a indemnización de clase alguna por tal concepto.
- 11.ª El rematante de finca que estuviere sembrada podrá poseerla de ella, pero consentirá que sea levantada la cosecha pendiente por el que en la actualidad la tenga arrendada.
El pago de las contribuciones se prorrateará entre la Diputación y el comprador.
- 12.ª El contrato de compraventa se hace a riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda pedir el comprador alteración de precio o rescisión.
- 13.ª Los compradores quedarán subrogados en las obligaciones que al vendedor asigna el artículo 1.571 del Código civil, en el caso de que haciendo uso del derecho que el propio artículo les confiere, diesen por terminados los arriendos vigentes al verificarse la venta.

14.ª Los licitadores renuncian a todo fuero o privilegio y se someten expresamente a las Autoridades, Jueces y Tribunales del domicilio de la Diputación, para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta o del contrato.

15.ª Los rematantes vendrán obligados al pago de anuncios, honorarios y suplidos del Notario que autorice la subasta, escrituras y, en general, toda clase de gastos que ocasione la licitación y formalización del contrato.

16.ª Conforme a la voluntad del testador, y según lo dispuesto en la Real orden de 2 de abril de 1915, no podrán concurrir a la subasta en concepto de compradores, los Sres. D. Cipriano Castillo Tejedas y D. Cesáreo Bea, ni sus consortes y descendientes.

Modelo de proposición.

N. N., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la venta de las fincas de la testamentaria de D. Bernardino Castillo, sitas en Agón, pertenecientes a la Inclusa, me comprometo, con estricta sujeción a dichas condiciones, a adquirir la finca (o fincas) señalada en el anuncio con el número ..., ofreciendo por ella el precio de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCION DE POLITICA.

La Legación de Portugal en esta Corte llama la atención sobre la circunstancia de que algunos viajeros españoles llegados a la frontera portuguesa han sufrido retrasos en su viaje, por presentar únicamente sus cédulas personales, en vez de ir provistos de pasaportes en regla.

Para evitar estas molestias a los súbditos españoles que se dirijan a Portugal, se advierte a los interesados que es obligatorio para la entrada en la República portuguesa ser portador de un pasaporte visado por los representantes de Portugal en España.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 7 de agosto de 1918. — El Subsecretario,
Marqués de Amposta.

(Gaceta 8 agosto 1918)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca.

Requisitoria.

D. Vicente Récuero Clemente, Juez de instrucción del partido de Daroca;

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y su conducción a la prisión preventiva de este partido a mi disposición o Tribunal que conozca de la causa, de Juan Ramón Díaz Cortés (a) *Aragónés*, de treinta y dos años de edad, hijo de Diego y de Micaela, casado con Trinidad Jiménez, natural de Saviñán, de profesión quincallero, vecino de Chamartín de la Rosa, con instrucción de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro enjuto, nariz regular, boca regular, viste al estilo de los de su clase.

Pues así lo tengo acordado en auto de hoy en el ramo de prisión dimanante del sumario sobre riña tumultuosa en la que resultaron tres muertos y cinco heridos, contra dicho sujeto y doce más.

Dado en Daroca, a siete de agosto de mil novecientos diez y ocho. — Vicente Récuero. — El Secretario judicial,
P. H., Miguel Linares.

Imprenta del Hospicio.